

**Resolución 43-04-2017**

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 04 días del mes de abril de dos mil diecisiete.**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora ha evidenciado la urgente necesidad de gestionar y administrar eficientemente los proyectos de inversión, con asignación de presupuesto que se están ejecutando y los que deberán aprobarse y ejecutarse en el futuro, para el fortalecimiento de la infraestructura física de la institución con el propósito de responder a la creciente demanda de los servicios educativos que ofrece;

**CONSIDERANDO:** Que el descuido en la formulación, contratación, ejecución, supervisión y mantenimiento de los proyectos de inversión que ahora y/o en el futuro emprenda la Universidad Nacional de Agricultura, puede generar pérdidas y conflictos técnicos, ambientales, legales y financieros a las partes interesadas; así como, el reparo por responsabilidades incumplidas a los funcionarios y empleados involucrados;

**CONSIDERANDO:** Que la gestión y administración eficiente de los proyectos de inversión en la Universidad Nacional de Agricultura debe estar a cargo de una unidad especializada que se encargue de los aspectos proyectuales, constructivos, financieros, legales y de administración de los mismos, con dedicación exclusiva al seguimiento, ejecución, control y mantenimiento de los proyectos de infraestructura que se realizan y se realizarán en la Universidad Nacional de Agricultura y sus centros regionales si en el futuro los hubiere;

**CONSIDERANDO:** Que hasta el momento estas funciones las han asumido el Departamento académico de Ingeniería Agrícola y otras dependencias de la UNA, combinando esta labor con las funciones originales para las cuales fueron creadas dichas dependencias, dificultando el cumplimiento de los objetivos institucionales en relación con el desarrollo de su estructura física.





COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades de que está investida,  
la Comisión Interventora**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Crear la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional de Agricultura UNA, que dependerá jerárquicamente de la Rectoría y cuyo objetivo principal será la planificación, organización, coordinación, seguimiento, supervisión, control y mantenimiento del desarrollo físico y de todos los proyectos de infraestructura pendientes y futuros de la institución a nivel nacional.

**SEGUNDO:** Todas las actividades para la ejecución y mantenimiento, tanto del plan maestro como de todos los proyectos de inversión de la Universidad Nacional de Agricultura, será una responsabilidad única y exclusiva de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión UAPI. Todas las funciones que en este sentido estén actualmente asignadas a diferentes instancias o dependencias de la Universidad Nacional de Agricultura, pasarán a ser responsabilidad de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión.

**TERCERO:** Las funciones de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión serán las siguientes:

1. Elaborar y revisar periódicamente toda la documentación para el correcto y eficiente funcionamiento de la unidad, como ser, diagrama de estructura organizacional, manual de puestos y funciones, perfiles profesionales de cada puesto, manuales y normativa de procedimientos y procesos internos, mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión de la unidad, y otros que fueren necesarios, que garanticen la idoneidad del recurso humano, del sistema de funcionamiento de la unidad y de los recursos materiales para la consecución de los objetivos.
2. Preparar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera de la Unidad tales como planes operativos, presupuestos, instrumentos de seguimiento control y evaluación, términos de referencia, diseño y documentación técnica de proyectos, expedientes y procedimientos de precalificación y de licitación para la adquisición de bienes, servicios y obras, convenios, contratos, programas de ejecución, órdenes de cambio, órdenes de pago, informes, etc.
3. Organizar, dar seguimiento, supervisar, controlar y evaluar la ejecución de las actividades;
4. Garantizar la correcta y transparente administración, ejecución presupuestaria y la gestión contable de la Unidad en su conjunto;



5. Garantizar la adecuada implementación del plan maestro de desarrollo físico de la Universidad Nacional Agrícola.
6. Llevar a cabo los procesos de precalificación y licitación;
7. Efectuar un adecuado y oportuno sistema de seguimiento, control y supervisión de la ejecución de los proyectos, garantizando el cumplimiento en tiempo, costo y calidad de los servicios, obras y bienes.
8. Administración de convenios, contratos (de consultores, proveedores, ejecutores y de arrendamientos) y garantías, y seguimiento a los juicios que se deriven de los procesos de contratación.
9. Garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones físicas y el equipamiento.
10. Elaborar, implementar, dar seguimiento y evaluación de un sistema integral de mantenimiento de las instalaciones físicas y equipamiento actual y futuro de la Universidad Nacional de Agricultura; que deberá incluir aspectos como: reglamentos de uso de las instalaciones, mobiliario y equipo; normativa y manuales de seguridad e higiene laboral, de salud ocupacional y de gestión de riesgos; programas de atención y acción en situaciones de emergencia; programas de mantenimiento preventivo y predictivo de las instalaciones físicas, mobiliario y equipo;
11. Desarrollar mecanismos de retroalimentación que generen propuestas de mejora, cambio y actualización en aspectos como la estructura organizativa, la documentación, los procedimientos de la unidad y su relación con otras instancias universitarias.
12. Generar programas de educación y capacitación sobre el uso de las instalaciones, el mobiliario y el equipo, así como de protocolos y procedimientos de mantenimiento y reparaciones, dirigido a estudiantes, personal docentes, administrativo y de servicio de la institución, coordinando su implementación con las instancias correspondientes.
13. Proporcionar información actualizada periódicamente a las instancias que correspondan para alimentar la página web, boletines, revistas, programas radiales, televisivos, portales de transparencia y/o cualquier medio de divulgación y promoción de información que establezca la institución.
14. Atender en forma transversal criterios de transparencia, no discriminación, inclusión social, derechos humanos, accesibilidad universal, vulnerabilidad y riesgo, desarrollo local y sostenibilidad.

**CUARTO:** La dirección de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión, estará compuesta por un Arquitecto o Ingeniero Civil en su condición de Coordinador, un Administrador financiero, un Abogado y un profesional especializado en proyectos de inversión. Las decisiones definitivas en cuanto a la planificación, ejecución, operación, mantenimiento, seguimiento y evaluación interna de la Unidad y de sus actividades serán tomadas por el Coordinador.



COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

**QUINTO:** Créase el Comité de coordinación y seguimiento de Unidad Administradora de Proyectos de Inversión, formada por el(la) Director(a) de Planificación, por el (la) Jefe del departamento de Presupuesto y el Coordinador de la Unidad Administradora de Proyectos de Inversión.

**SEXTO:** Dada la urgencia en que la Unidad inicie su funcionamiento, la designación de los profesionales que la constituyan tendrá carácter interino y estará condicionada al momento en que, una vez elaborados los términos de referencia y perfiles de los cargos, mediante la celebración del concurso público que manda la Ley, se nombre al personal en propiedad.

**SÉPTIMO:** La Unidad Administradora de Proyectos de Inversión propondrá a la Comisión Interventora la estructura organizativa de la Unidad, así como el personal que conformará parte de la unidad y la propuesta de reestructuración parcial o total de las instancias que actualmente asumen funciones relacionadas.

**OCTAVO:** Los recursos materiales y actividades necesarias para el óptimo funcionamiento de la Unidad Administradora, deberán estar reflejados en el plan estratégico, los planes operativos anuales y en el presupuesto anual de la institución.

**NOVENO:** Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

  
M.Sc. MARCIAL SOLIS PA  
Comisionado Presidente

  
M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN  
Comisionado



  
DRA. NORMA MARTIN DE REYES  
Comisionada